

ACTA N° 22/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017

En el municipio de Pinoso, siendo las quince horas minutos del día diecinueve de diciembre dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN BONIFICACIONES DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO

1º.- Visto el artículo 7º, Exenciones y Bonificaciones, de la Ordenanza Reguladora del suministro del servicio de agua potable en vigor.

2º.- Estudiada la documentación presentada por los interesados.

3º.- **Vista el acta de fecha 13 de los corrientes**, por la que se evaluaban las solicitudes efectuadas para la bonificación de la tarifa del servicio de agua potable en el plazo establecido en la citada Ordenanza.

Es por lo que, en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por delegación en aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Servicios Públicos y Aguas), elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación de la bonificación de la tarifa de agua potable a:

Bonificación a la Tarifa por Familia Numerosa:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION	CONTADOR	FAMILIA		CUMPLE	CADUCIDAD
				NUMEROSA	TARIFA		
HAZEL FRANCISCA RICO CASCALES	44772161Q	GABRIEL Y GALAN, 6	2832	SI	A	<u>SI</u>	20/08/2025
M'HAMMED GLIBI FADLI	24513262T	GLORIETA SAN ANTON, 3 B BJO	1572	SI	B	<u>SI</u>	10/06/2022

SEGUNDO: Aplicar la referida bonificación con efectos del primer trimestre de 2.018.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al Departamento de agua para que practique la bonificación aprobada.

CUARTO: Notificar la presente resolución tanto a los interesados como al departamento de aguas.

Lo que elevo a Junta de Gobierno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Pinoso a 13 de diciembre de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que figura al margen.

El Concejal de Aguas.

Fdo.: Julián Pérez Salar.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación de la bonificación de la tarifa de agua potable a:

Bonificación a la Tarifa por Familia Numerosa:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DIRECCION	CONTADOR	FAMILIA		CUMPLE	CADUCIDAD
				NUMEROSA	TARIFA		

HAZEL FRANCISCA RICO CASCALES	44772161Q	GABRIEL Y GALAN, 6	2832	SI	A	<u>SI</u>	20/08/2025
M'HAMMED GLIBI FADLI	24513262T	GLORIETA SAN ANTON, 3 B BJO	1572	SI	B	<u>SI</u>	10/06/2022

SEGUNDO: Aplicar la referida bonificación con efectos del primer trimestre de 2.018.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al Departamento de agua para que practique la bonificación aprobada.

CUARTO: Notificar la presente resolución tanto a los interesados como al departamento de aguas.

3º.- ASUNTOS URGENTES

3º.1- ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO

Tras ratificarse por asentimiento y unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno la urgencia del punto, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejala Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

“ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO”.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de ayudas a Asociaciones de carácter socio-sanitario sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Pinoso, para la realización de aquellas actividades que constituyen el objeto principal de los programas destinados a la concesión de logros y objetivos de naturaleza socio-sanitaria que se desarrollen durante la anualidad 2017.

Finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 8 de noviembre de 2017, se presentan en tiempo y forma las siguientes:

- Asociación Iguals i Sense Traves(r/e 9819/2017, de 8 de noviembre)
- Asociación Respir(r/e 9761/2017, de 7 de noviembre)

Visto lo anterior, la Comisión de Valoración propone:

a) Incluir a todas las Asociaciones que han presentado solicitud en tiempo y forma:

- Asociación Iguals i Sense Traves
- Asociación Respir

b) Una vez valorados los Proyectos presentados por estas dos Asociaciones, y en función del baremo establecido en la cláusula cuarta de las bases que rigen la convocatoria, se propone conceder la siguiente subvención:

- Asociación Iguals i Sense Traves: 1.000 euros
- Asociación Respir: 2.500 euros

Visto lo anterior y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y se desarrolla una competencia municipal como es la de velar por la sanidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvenciones a las siguientes Asociaciones socio-sanitarias y en la cuantía que se establece a continuación:

- Asociación Iguals i Sense Traves: 1.000 euros
- Asociación Respir: 2.500 euros

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 3.500 euros con cargo a la partida 312.48900 del presupuesto municipal de 2017.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue

concedida, debiendo presentar antes del 20 de diciembre de 2017, según se establece en la base séptima de aquéllas que rigen la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas que justifique que se ha cumplido el objeto de la subvención y los resultados obtenidos.
- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
Relación de ingresos

Relación de gastos (ajustado al modelo 150).
- c) Facturas o justificantes de los gastos realizados.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.1 del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder subvenciones a las siguientes Asociaciones socio-sanitarias y en la cuantía que se establece a continuación:

- Asociación Iguals i Sense Traves: 1.000 euros
- Asociación Respir: 2.500 euros

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 3.500 euros con cargo a la partida 312.48900 del presupuesto municipal de 2017.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del 20 de diciembre de 2017, según se establece en la base séptima de aquéllas que rigen la convocatoria, los siguientes documentos:

- d) Memoria justificativa de las actividades realizadas que justifique que se ha cumplido el objeto de la subvención y los resultados obtenidos.
- e) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
Relación de ingresos

Relación de gastos (ajustado al modelo 150).

f) Facturas o justificantes de los gastos realizados.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 19 de diciembre de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez